



**CIRCULAR DE VICEPRESIDENCIA No 01**

**21 de noviembre de 2022**

**PROTOCOLO A SEGUIR EN CASOS DE ALTERACIONES DEL ORDEN PÚBLICO**

**UNIVERSIDAD CATÓLICA DE COLOMBIA**

La Universidad Católica de Colombia en búsqueda de establecer el adecuado manejo de situaciones de alteración del orden público que afecten la movilidad de la ciudad, y con la finalidad de preservar la seguridad de su comunidad académica y garantizar, a la vez, el derecho a la educación de nuestros estudiantes, establece el siguiente Protocolo:

La decisión sobre la suspensión de clases, en modalidad presencial en la Universidad, será tomada por la Vicepresidencia de la Universidad o por quién la Vicepresidencia delegue y comunicada a toda la comunidad Universitaria por los canales institucionales oficiales. Una vez divulgada se activarán las medidas institucionales para continuar las clases en modalidad remota.

Cualquier miembro de la comunidad académica que tenga conocimiento de situaciones que impliquen alteraciones al orden público con afectaciones a la movilidad de la ciudad tales como: marchas, huelgas, manifestaciones o cualquier otra actividad propia del desarrollo de los derechos colectivos de las personas en Bogotá, puede remitir la información a la Oficina de Comunicaciones de la Universidad, al correo electrónico: [comunicaciones@ucatolica.edu.co](mailto:comunicaciones@ucatolica.edu.co). En dicha Oficina se centralizará toda la información relativa al desarrollo de los hechos que afecten la movilidad en la ciudad y de los cuales se mantendrá oportunamente informada a la Vicepresidencia y a la Secretaría General de la Universidad.

Una vez informada oficialmente la decisión de suspender las clases presenciales, los decanos y demás directores de unidades académicas, deberán realizar las acciones pertinentes para continuar las clases de manera remota, entre ellas, las siguientes:

1. Habilitar por parte de los profesores la clase de manera remota y presencial a través de la plataforma Cisco, así:
  - 1.1 Desde la Dirección de Informática se deberá proveer los medios tecnológicos para el desarrollo académico de lo cual se informará a los Decanos y Directores de Unidades Académicas.
  - 1.2 Se debe grabar la clase por todos los profesores y dejar a disposición de los estudiantes en la respectiva aula virtual (AVA).
2. Implementar los siguientes criterios de flexibilidad en el aula frente a la activación del protocolo:



- 2.1 Los profesores no registrarán fallas en los días que se establezca la activación del presente protocolo, lo cual no excepciona el reglamento del estudiante, sino establece la ocurrencia de una situación de caso fortuito o fuerza mayor validada por la Universidad.
- 2.2 Los profesores deberán desarrollar las actividades académicas y evaluativas con estrategias remotas.

En las circunstancias de alteración de la movilidad en la ciudad de qué trata el presente Protocolo y luego de conocida la comunicación oficial de suspensión de actividades presenciales, los trabajadores administrativos, previa autorización del jefe de cada unidad, podrán desplazarse a sus hogares antes de culminar su horario laboral.

Dada en Bogotá a los 21 días del mes de noviembre de 2022.

FRANCISCO JOSÉ GÓMEZ ORTIZ  
VICEPRESIDENTE